

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:03/12/2020

ESTADO No. 160

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310301020170018100	Ejecutivo Singular	FLOR ELIZA GALVIS TREJOS cesionaria del BANCO DAVIVIENDA	VICTOR HUGO AGREDO GUZMAN	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR la medida cautelar de embargo de los derechos y/o créditos que el aquí ejecutado tenga dentro del proceso Ejecutivo 004-2002-00504-00, adelantado en el Juzgado 4º Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali contra el aquí demandado Sin perjuicio de lo anterior, se solicita y se informe si al referido ejecutado le corresponde algún derecho sobre el título de depósito judicial No. 4069030001444040 del 21/06/2013. Líbrese oficio correspondiente, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 5° del artículo 593 del C.G. del P.	12/11/2020		2
76001310301020180021900	Ejecutivo Singular	GUSTAVO UMAÑA	NINFA AURORA GUTIERREZ DE UMAÑA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - NEGAR solicitud de oficiar al Juzgado 26 Civil Municipal de Cali a efectos de que emita certificación sobre el estado actual del proceso radicado bajo la partida 026-2018-00331-00, de conformidad con lo arriba expuesto.- OFICIAR al Juzgado 26 Civil Municipal de Cali a efectos de que se sirvan informarnos si dentro del Proceso radicado bajo la partida 026-2018-00331- 00, adelantado por el señor Hernán De Jesús Carvajal Muñoz en contra de la señora Ninfa Aurora Gutiérrez De Umaña, ya existen bienes y/o remanentes que puedan ser puestos a disposición del proceso de la referencia, en virtud a la solicitud de embargo de remanentes librada a través de Oficio No. 2.925 de octubre 18 de 2.016 y que allá fuera tenida en cuenta en su debida oportunidad. Líbrese la comunicación de rigor.	17/11/2020		1
76001310301120100058800	Ejecutivo Singular	GRUPOCONSULTOR DE OCCIDENTE YCIA LTDA	BRENDA LIDA RAMIREZ DORRONZORO	Auto decide sobre aclaración, corrección o adición OBS. -CORREGIR numeral 1º del Auto No. 1522 de agosto 27 de 2.020, notificado en estrados e inmerso dentro del Acta de Audiencia de Remate No. 21 de la misma fecha. -ACLARAR numeral 1º del Auto 1781 de septiembre 28 de 2.020. -A través de nuestra Oficina de Apoyo, procédase con la elaboración de las comunicaciones de rigor y, a costa del adjudicatario, con la expedición de las copias auténticas respectivas.	13/11/2020		1
76001310301120180026700	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	GERMAN AUGUSTO TORRES GRANJA	Auto decide solicitud OBS. -ABSTENERSE de tener en cuenta avalúo comercial actualizado arrimado por la apoderada judicial del extremo actor, conforme lo expuesto en precedencia.	17/11/2020		1

76001310301120180029400	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	VICTOR HUGO MORENO BANDEIRA	Auto decide solicitud OBS. -ABSTENERSE en reconocer personería a la sociedad Gesticobranzas S.A.S. representada legamente por el abogado Jaime Suarez Escamilla, de conformidad con lo expuesto. - ABSTENERSE en correr traslado del avalúo catastral arrimado por el abogado Jaime Suarez Escamilla. -A través de nuestra Oficina de Apoyo, indíquesele la forma y/o se le asigne fecha y hora al Abogado Jaime Suarez Escamilla, para consultar el asunto de la referencia.	12/11/2020		1
76001310301120190007400	Ejecutivo Singular	SVETLANA ISABELLA NOVISKY ISAZA	HENRY NOVISKY GIRALDO	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación del presente proceso, conforme lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P.- ORDENAR levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro decretada sobre el 50% de los derecho que en común y proindiviso le correspondan al aquí demandado sobre el predio distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-170913 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, librese los oficios correspondientes. -ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la ejecución para que sean entregados a la parte demandada. -SIN COSTAS. -Ejecutoriada la presente providencia, efectúese el archivo del proceso.	17/11/2020		1

Numero de registros:6

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 03/12/2020 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

Profesional Universitario (a)